

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria .....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

##### Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo siguiente: «Gaceta de hoy publica siguiente parte sanitario.—Provincia Alicante. En lazareto Getafe (procedencias Alicante) anciano enfermo ha mejorado y niño se hallaba grave continúa mismo estado. En Elche ayer dos invasiones y 2 defunciones; Monforte 6 invasiones y 3 defunciones.—Todos estos casos ocurridos campo. En Hondon Nieves 1 invasión en una persona procedente Elche. En Alicante y resto provincia sin novedad..»

»Provincia de Lérida.—En Artesa Segre 1 invasión y una defunción. Balaguer no hubo ayer defunción ni invasión alguna; de los enfermos anteriores continúan graves.

»No se han recibido noticias del extranjero.»

Soria, 13 de Setiembre de 1884.—El Gobernador interino, JOSÉ MARÍA RUBIO.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de esta madrugada, me dice lo que sigue:

«La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario.—Provincia de Alicante. En lazareto Getafe (procedencia Alicante) el niño sigue grave y el anciano en convalecencia. En Elche hubo 5 invasiones del cólera y 8 defunciones. En Novelda 2 invasiones y 3 defunciones. En Monforte 3 invasiones, de ellas en campo 1 y 2 defunciones. De Hondon de las Nieves no hay noticias. En Alicante y resto de la provincia no hay novedad.

Provincia de Lérida.—En Balaguer hubo ayer 4 invasiones de enfermedad sospechosa, y los anteriores siguen en tratamiento.»

Soria, 14 de Setiembre de 1884.—El Gobernador interino, JOSÉ MARÍA RUBIO.

El Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, en telegrama de esta madrugada, me dice lo que sigue:

«Las últimas noticias recibidas del cólera en esta Dirección de los Consules de España en el extranjero son las siguientes: Francia, Pirineos orientales, día 11 en Perpignan 3 casos ligeros; Arlés 3 muertos; Yheir 2; Prades 1; Elsu 1 fulminante; Corvere les Cabairnes 1; Perella la Riviere 2 y dos casos dudosos; St. Genis 1; Esthoer 2 casos nuevos y 4 muertos, existiendo muchos enfermos graves; Ande Carcassonne 3 casos nuevos y un muerto; Riene 2; Narbona 1; día 12 Perpignan 2 defuncio-

nes y 2 casos graves y 8 leves; Carcassonne un caso nuevo y un muerto; Esthver 4, dos fulminantes en este pueblo. La situación continúa grave. Narbona 1. Distrito consular de Cette: en los días 11 y 12 Cette 1 defunción el 11, en el lazareto en donde han ingresado 2 enfermos; Sande 4 defunciones; St. Polite 3; Durfort 1; Dernes 1; Mudiason 1; Montpellier 1; St. Remere 6; Sabiende 1; Nimes 1; Bessegues 1; Ures 1; Villevierane 1; Maruhan 1. Distrito consular de Marsella: Avignon 2; Tarascon 1; Marsella desde las ocho de la noche del jueves hasta las cinco de ayer tarde, el Alcalde de esta ciudad declara terminado el periodo epidémico, habiendo dispuesto no se comunique a la prensa el Boletín de salud pública. En Tolon 2 defunciones el día 12 y 3 el 13.

»Italia.—Nápoles, del 10 al 11, denunciados 809 casos seguidos de 332 defunciones, con más 98 de casos anteriores. En cura 403 y en hospital 74. En mi opinión calculo 1.000 los casos denunciados y 500 las defunciones diarias de los últimos días: cercanías Nápoles, casos 30, defunciones 12. Nápoles, del 11 al 12, 872 atacados, 287 defunciones, con más 71 casos anteriores. En cura 486, en el hospital 99; cercanías 39 casos, 13 defunciones. Provincia de Génova: Spezzia 36 casos y 23 defunciones comunicadas por el Cónsul en telegrama de ayer; el de hoy 42 casos y 18 defunciones, y en el resto de la provincia 7 casos y una defunción. Provincia de Avellino, 4 casos y 2 defunciones; provincia de Bergamo, 11 casos y 9 defunciones; provincia de Campobasso, 3 casos y 2 defunciones; provincia de Caserta, 13 casos y 6 defunciones; provincia de Génova, 2 casos y 3 defunciones; provincia de Cuneo, 13 casos y 10 defunciones; provincia de Massa, 13 casos y 3 defunciones; provincia de Novara, un caso; provincia de Parma, 4 casos y 6 defunciones; provincia de Potenza un caso; provincia de Emilia, 2 casos y 2 defunciones; provincia de Roma, un caso y una defunción; provincia de Salerno, un caso; provincia de Liorna, un caso; provincia de Sueca, 2 id.»

Soria 14 de Setiembre de 1884.—El Gobernador interino, JOSÉ MARÍA RUBIO.

El Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, en telegrama de esta madrugada, me dice lo que sigue:

«La Gaceta hoy publica siguiente parte sanitario:—Provincia Alicante, lazareto Getafe (procedencias Alicante) el niño enfermo estaba ayer mejor y el anciano ha sido dado de alta. En Elche hubo ayer 6 invasiones del cólera y 4 defunciones. En Novelda 4 invasiones y 3 defunciones. De Monforte y Hondon de las Nieves no hay noticias. En Alicante y resto de la provincia no hay novedad.

»Provincia de Lérida.—En Balaguer siguen en tratamiento los enfermos anteriores; no hay noticias de nuevas invasiones.»

Soria, 15 de Setiembre de 1884.—El Gobernador interino, JOSÉ MARÍA RUBIO.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de esta madrugada, me dice lo que sigue:

«Nuestro Cónsul en Nápoles comunica lo siguiente: La epidemia empieza á decrecer. Del 12 al 13 han ocurrido 642 casos seguidos de 239 defunciones, con más 109 casos anteriores: en cura 419. En 20 municipios de las cercanías 30 casos, 11 defunciones y además 12 casos anteriores. Nuestro Cónsul en Génova comunica que en Spezzia, provincia de Génova, han ocurrido 43 casos seguidos de 10 defunciones, y 3 más de éstas en el resto de la provincia y en la de Massa 2 defunciones. El Cónsul en Cette comunica que han ocurrido las siguientes defunciones en su distrito consular: Saint Rome Romere 6; Gret 1; Dessegues 1; Cunai 2; Saint Hipólite 2; Souve 3; Estre 9; Ond 1; Montpellier 2; Cette 1. El Cónsul de Perpiñan telegrafía haber ocurrido en aquella ciudad ayer 8 casos del cólera morbo; Vince 2 defunciones; en Elre 1; Extrat 1, y Esthoer 4.»

Soria, 15 de Setiembre de 1884.—El Gobernador interino, JOSÉ MARÍA RUBIO.

#### Circular núm. 168.

##### Orden público.

En los días 9 al 11 del actual fueron robados en la ermita de San Inigo, propiedad particular en la partida de Varandillo, distante un kilómetro de la ciudad de Calatayud, seis cuadros antiguos pintados al óleo en buen estado de conservación, que representaban las imágenes de Santa Teresa de Jesus, Santa Bárbara, Santa Ursula, Santa Inés, Santa Engracia y Santa Quiteria. Por lo tanto, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procedan á la ocupacion de los referidos cuadros y detencion de la persona en cuyo poder se encuentren, si no justificase legítima adquisicion.

Soria, 14 de Setiembre de 1884.—El Gobernador interino, JOSÉ MARÍA RUBIO.

#### Circular núm. 169.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia procederán á la busca y captura de Gonzalo Ruiz y Aniceto Ruiz, cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion del Sr. Alcalde de Tarancueña.

##### Señas de Gonzalo.

Edad unos 40 años, estatura más que regular; viste bombacho y blusa de la misma tela color azul, gorra con visera y calza alpargata abierta, pelo castaño, ojos azules y gasta bigote. Va indocumentado.

##### Id. de Aniceto.

Edad de unos 12 á 14 años, con la vista un poco arrebatada.

Soria, 14 de Setiembre de 1884.—El Gobernador interino, JOSÉ MARÍA RUBIO.

#### Circular núm. 170.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad



en la provincia, procederán á la busca y captura de Prima Alonso Gonzalo, cuyas señas personales y efectos que llevaba consigo al ausentarse de la casa paterna, son los siguientes: estatura regular, edad de 17 á 18 años, pelo entre castaño, ojos un poco grandes, nariz regular, cara ancha, color bueno; viste sayas de paño casero, una azul y otra encarnada, de bayeta, chambra, calzada de zapatos cordoban, medias azules celestes, vá indocumentada: lleva además una saya amarilla, otra encarnada, ambas de bayeta, un delantal de cretona de colores, otra saya encarnada de estameña y otra de sarga de color, dos pañuelos de seda, dos delantales, uno de lanilla blanco y otro de color, una mantilla de paño fino con terciopelo, un talego blanco de lienzo, una camisa, dos jubones y unas enaguas.

Soria, 14 de Setiembre de 1884.—El Gobernador interino, José María Rubio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension de D. Pedro Barrueco, Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de la capital, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 29 del mes anterior el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Dando cumplimiento á la Real orden de 17 de este mes, ha examinado la Seccion el expediente adjunto relativo á la suspension de D. Pedro Barrueco en los cargos de Alcalde y de Concejal del Ayuntamiento de Zamora, decretada por el Gobernador de la misma provincia, porque el Ayuntamiento no habia presentado las cuentas de los tres últimos ejercicios económicos; porque no se han remitido mensualmente al Gobernador de la provincia los extractos de los acuerdos de la corporacion, ni presentado en el mismo Gobierno el presupuesto para 1884-85 en el plazo que señala el art. 150 de la ley municipal, ni el adicional refundido del ejercicio anterior con las liquidaciones correspondientes; porque no se convocó á la Junta municipal en la primera quincena de Febrero para revisar las cuentas de 1882-83; porque se ha infringido el art. 166 de la mencionada ley no publicando un estado mensual de la recaudacion é inversion de fondos; porque se habian hecho y hacian obras por administracion sin publicar semanalmente nota de los gastos causados, con expresion de las circunstancias que marca el párrafo segundo del referido art. 166, y porque excediendo de 100.000 pesetas el presupuesto de gastos, no hay Contador con las condiciones que exige el art. 156 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

En vista de esto, el Gobernador suspendió al interesado en el ejercicio del cargo de Alcalde; mas consultado por el Alcalde interino acerca de si la suspension era extensiva al cargo del Concejal, contestó que la suspension alcanzaba á aquél en ambos conceptos, porque de otra suerte podría lastimarse la delicadeza de D. Pedro Barrueco al verse degradado ocupando un puesto inferior, y porque la naturaleza de los cargos en que se funda la correccion le afectan de una manera inseparable en las dos investiduras.

El interesado ha acudido á ese Ministerio solicitando que se deje sin efecto la resolución del Gobernador.

Aunque, segun V. E. puede servirse observar, ninguna de las faltas en que tal medida se han fundado deben atribuirse exclusivamente al Alcalde, porque el art. 160 de la ley municipal no encomienda á dicho funcionario, sino al Contador ó al Concejal Interventor, la formacion de las cuentas, y los servicios y particulares de que tratan los artículos 109, 150, 166 y 156 deben cumplirse por el Ayuntamiento y no por el Presidente de la corporacion tan solo; como quiera que éste en su concepto de Jefe de la Administracion municipal y de encargado de hacer que por el Ayuntamiento se cumplan las leyes, tenía el deber, que no cumplió, de obligar á la Municipalidad y al Concejal Interventor á llenar cumplidamente sus respectivas obligaciones, cree la Seccion que esta negligencia envuelve gravedad, y por tanto que con arreglo al art. 189 merece el Alcalde el severo correctivo que el Gobernador le impuso.

Pero si en este punto estuvo en su lugar la resolución del Gobernador, no se explica que la hicie-

se extensiva al cargo del Concejal, porque si el Alcalde faltó en concepto de Regidor, debieron faltar tambien los demás, á quienes sin embargo no creyó merecedores de correctivo alguno.

En resumen, opina la Seccion que procede confirmar la suspension impuesta á D. Pedro Barrueco como Alcalde, y alzarla en el concepto de Concejal.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1884.—ROMERO Y ROBLEDO.—Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.—(Gaceta del dia 24 de Agosto de 1884.)

## SECCION CUARTA.

### COMISARIA DE GUERRA.—PLAZA DE SORIA.

*El Comisario de guerra de esta plaza,*

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la segunda subasta intentada en esta plaza el dia 11 del actual para el suministro á precios fijos de pan y pienso á las fuerzas y ganados que guarnecen la misma. Guardia civil, estantes y transeuntes hasta fin de Octubre del año 1885, se convoca á una primera y pública convocatoria de proposiciones particulares, que tendrá lugar el dia 26 del actual, á las doce de su mañana en esta Comisaria de guerra, donde podrán personarse los que deseen tomar á su cargo este servicio, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de su tarde, á enterarse del pliego de condiciones y de precios límites que estarán expuestos al público en dicha Comisaria, calle Mayor, número 2, y presentar el pliego de proposiciones en la misma el dia y hora señalado para la subasta, consignándose en el pliego de precios límites la cantidad que ha de constituir el depósito del 5 por 100 á que se refiere la condicion cuarta del pliego de condiciones.

Soria, 11 de Setiembre de 1884.—Pablo Serra.

#### Modelo de proposicion.

D. F..... de T....., vecino de....., enterado de las condiciones y precios límites fijados para el suministro de pan, cebada y paja á las fuerzas y ganados que guarnecen esta plaza, Guardia civil y transeuntes, se obliga á encargarse del expresado servicio en los precios siguientes:

Por cada racion de pan (tanto en letra)

Por cada id. de cebada (id. id.)

Por cada quintal métrico de paja (id. id.)

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el talon de depósito que ha verificado como garantía, segun se exige por el pliego de condiciones.

## SECCION SEXTA.

### Juzgado de 1.ª instancia de Soria.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Lucia Garcia Pinilla, vecina de Rollamienta, por consecuencia de la causa que se le siguió sobre lesiones á Silvestra Garcia, se ha acordado en providencia de esta fecha proceder á la segunda subasta de los bienes embargados á la misma, los cuales con la deduccion del 25 por 100 de su tasacion, á continuacion se expresan.

#### Bienes muebles.

Dos vaseros, en 3 pesetas.

Dos ruedas de carreta, en 7 pesetas 50 cént.

Una mesa con cajon, en 1 peseta 50 céntimos.

Seis camisas, en 1 peseta 50 céntimos.

Una sartén, en 37 céntimos.

Un argadillo, en 75 céntimos.

Un trillo, en 1 peseta 50 céntimos.

#### Bienes raices —Pueblo y término de Rollamienta.

La mitad de una casa proindivisa con su hija Dámasa, sita en el pueblo de Rollamienta, en el barrio de la Plaza, señalada con el núm. 29, con su parte de corral, que linda por la derecha y

espalda con casa de José Renta, y por la izquierda de Hilarion Garcia, en 299 pesetas 25 céntimos.

Una tierra llamada los Huertos, de labor en secano, que linda al Norte tierra de Leandro Garcia; Sur, de José Renta; Este, de Maria Cámara, y al Oeste, de Paula Valdecantos: se halla sembrada de trigo, y es de cabida de cinco áreas y sesenta centiáreas, en 37 pesetas 50 céntimos.

Otra en los Huertos padrinos, que linda al Norte de Angel Garcia; Sur y Este, de Domingo Valdecantos, y al Oeste, arroyo: es de cabida de once áreas, en 9 pesetas 75 céntimos.

Otra en los Matorreros, que linda al Norte lastra; Sur y Este, de Isidoro Hervás, y Oeste, de Eusebio Garcia: se halla sembrada de trigo y es de cabida de once áreas, en 5 pesetas 25 céntimos.

Otra en la sierra Malpica, que linda al Norte con una cordillera de peñas; al Sur, de Juan Valdecantos; el Oeste, de Enrique Sanz, y al Este, de Raimundo Garcia: se halla sembrada de trigo y es de cabida de cinco áreas, en 1 peseta 50 céntimos.

Otra llamada Castellana, en su mitad proindivisa con Raimundo Garcia, que linda al Oeste tierra de Suero de Vega; al Este, tierra de Salvador Tienno; al Sur, el Egido, y al Norte, de Romualdo Garcia: dicha mitad es de cabida de dos áreas, en 2 pesetas 25 céntimos.

Cuya venta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y en el municipal de Rollamienta el dia 30 del actual á las once de su mañana, y se hace público á fin de que las personas que deseen interesarse en su adquisicion puedan concurrir en el dia y hora expresados á los locales referidos, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; advirtiendo que no admitirá postura alguna que no sea arreglada á derecho.

Dado en Soria á 6 de Setiembre de 1884.—Joaquin Arguch.—Por su mandato, Gabriel Rodriguez.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### FERIA DE SANTA ÚRSULA EN SALDAÑA, (PALENCIA.)

Con el título expresado se celebrará en dicha villa, como se ha verificado en los años últimos, acreditada feria de ganados mular, caballar, asnal, vacuno, lanar, cabrio y de cerda en los dias 24, 25, 26, 27, 28, 29 inclusivos de Octubre próximo.—El Alcalde, D. Nigno Herrero.

VACANTE.—Desde el 29 de los corrientes queda vacante la plaza de la guarda del ganado dular del pueblo de Villanueva de Zamajon, distrito municipal de Tejado. La dotacion ha de ser en trigo comun de buena especie y recibo, cobrado por mensualidades, y el número de medias que ha de satisfacerse al agraciado será el que convenga el mismo con el vecindario, y que serán de 90 á 100 medias próximamente.

Los aspirantes que deseen obtener dicho cargo se dirigirán personalmente ó por escrito al Alcalde de barrio del indicado pueblo antes del 25 del actual, en cuyo dia se hará la eleccion.

### FERIA EN ATECA.

En los dias 18, 19, 20 y 21 de Setiembre tendrá lugar la feria que anualmente se celebra en esta villa, de ganados, cereales, vinos, lanas, quinas y otros géneros.

La buena posicion que ocupa, la facilidad de sus comunicaciones, las muchas comisiones que se hacen para la compra de los frutos del país, las corridas de toros y novilladas, funciones de teatro, bailes y otras distracciones que se preparan para solaz y entretenimiento de sus concurrentes, todo hace que esta feria será una de las más concurridas del país.

Soria.—Imprenta provincial.



(1)  
GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION DE FOMENTO.—MONTES.

ESTADO de los aprovechamientos de pastos que podrán utilizar los vecinos de los pueblos interesados con el número de cabezas de cada clase de ganado perteneciente á los mismos, en el tiempo y por el valor expresados en dicho estado, según el plan aprobado para el año forestal de 1884 á 1885 por Real orden de 12 de Agosto de 1884.

Partido de Agreda.

TERMINO municipal en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	NÚMERO del monte.		NOMBRE del monte.	Exten- sion del monte. — Hectáreas.	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO para el aprovecha- miento. — Todo el año menos los meses de	VALOR del aprovecha- miento. — Pests. Cént.
		Del catálogo...	De los excluidos			Mayor.	Cabrió.	Lanar.		
Acrijos	Acrijos	1	»	Robledal	34	15	20	100	Abril y Mayo	130
Idem	Idem	2	»	Idem	20	»	15	59	Id. id.	63
Agreda	Agreda	3	»	Moncayo	593	80	236	660	Id. id.	950
Idem	Idem	»	1	Dehesa	80	230	»	»	Abril	460
Aldehuela de Agreda	Aldehuela de Agreda	»	2	Idem	40	32	»	»	Idem	64
Aldehuelas	Valoria	»	3	Idem	15	30	»	»	Idem	60
Armejún	Armejún	»	4	Idem	50	20	»	100	Idem	115
Beraton	Beraton	4	»	El Valle y la Dehesa	402	80	100	600	Abril y Mayo	735
Borobia	Borobia	5	»	Dehesa la Hoya	409	104	120	700	Id. id.	883
Idem	Idem	6	»	Vallejo	1516	»	300	1000	Id. id.	1125
Idem	Idem	»	5	Dehesa	270	»	100	400	Id. id.	425
Bretun	Bretun	7	»	Idem	12	12	»	»	Abril	24
Idem	Laguna (la)	8	»	Idem	13	13	»	»	Id. id.	26
Idem	Bretun	9	»	Idem	111	60	»	120	Id. id.	210
Buimanco	Buimanco	»	6	Idem	90	60	90	202	Abril y Mayo	384
Cardejon	Cardejon	10	»	Chaparral y Matorral	180	»	»	400	»	300
Cervon	Cervon	11	»	Dehesa	24	20	»	100	Abril	115
Idem	Las Fuesas	»	7	Idem	40	16	»	56	Idem	74
Ciria	Ciria	13	»	Hoya y Viduerna	100	»	100	200	Abril y Mayo	275
Idem	Idem	14	»	La Mata	398	100	100	760	Id. id.	895
Idem	Idem	15	»	Monte Nuevo	401	»	120	1000	Id. id.	900
Idem	Idem	»	8	Quemados	230	»	40	500	Id. id.	425
Collado (el)	Collado (el)	»	9	Dehesa Acebal	13	32	»	»	Abril	64
Cuesta (la)	Cuesta (la)	»	10	Dehesa	50	25	12	80	Abril y Mayo	125
Idem	Aldeacardo	»	11	Idem	30	16	8	60	Abril	87
Cueva (la)	Cueva (la)	16	»	Idem	440	104	200	700	Abril y Mayo	983
Idem	Idem	17	»	Matilla de la Virgen	44	»	»	60	»	45
Idem	Idem	18	»	Palancar y Cerro	223	»	50	402	Abril Mayo	364
Diustes	Diustes	19	»	Dehesa	67	60	»	»	Abril	120
Idem	Camporedondo	20	»	Dehesa de Camporedondo	26	25	»	»	Idem	50
Idem	Diustes	21	»	Fernedilla	8	»	40	»	Abril y Mayo	50
Fuentes de Agreda	Fuentes de Agreda	»	12	Dehesa	110	40	20	200	Id. id.	255
Fuentes de Magaña	Fuentes de Magaña	22	»	Idem	180	40	»	400	Abril	380
Fuestestrún	Fuestestrún	23	»	Idem	102	»	150	102	Abril y Mayo	264
Hinojosa del Campo	Hinojosa del Campo	24	»	Cañadas	343	»	12	900	Id. id.	690
Leria	Leria	25	»	Dehesa	111	»	»	400	»	300
Idem	La Vega	26	»	Idem	69	10	»	176	Abril	152
Idem	Idem	27	»	Robledal	89	15	»	180	Idem	165
Losilla (la)	Losilla (la)	»	13	Dehesa	4	15	»	»	Idem	30
Magaña	Magaña	»	14	Idem	124	90	»	100	Idem	255
Idem	Id. su tierra y Valdelagua	»	15	Cirujeda	312	»	200	50	Abril y Mayo	625
Idem	Magaña	»	16	Valdegeminillo	20	»	»	52	»	39
Matalebreras	Montenegro de Agreda	28	»	Monte y Dehesa	280	20	128	440	Abril y Mayo	530
Idem	Matalebreras	»	17	Dehesa	100	40	152	»	Id. id.	270
Matasejun	Matasejun	»	18	Mata	53	60	»	»	Abril	120
Idem	Valdelavilla	»	19	Carrascal	20	14	»	80	Idem	88
Noviercas	Noviercas	29	»	El Cortado	715	132	152	600	Abril y Mayo	904
Idem	Idem	30	»	Dehesa Rejal	468	162	160	600	Id. id.	974
Olvega	Olvega	31	»	Dehesa ó Sierra	401	100	160	800	Id. id.	1000
Idem	Idem	»	20	Carrascal	401	»	»	1500	»	1125
Idem	Idem	»	21	Campiserrado	357	»	140	900	Abril y Mayo	850
Oncala	Oncala	»	22	Dehesa	68	86	»	»	Abril	172
Pinilla del Campo	Pinilla del Campo	32	»	Idem	423	50	»	600	Idem	550
Povar	Povar	33	»	Vaquerizas	106	»	»	320	»	240
Idem	Idem	34	»	Dehesa	67	40	»	60	Abril	125
Idem	Villarraso	35	»	Idem	54	24	»	80	Idem	108
Idem	Idem	36	»	Los Villares	89	»	»	160	»	120
Pozalmuro	Pozalmuro	37	»	Monte	779	27	84	2148	Abril y Mayo	1770
San Andrés de San Pedro	San Andrés de San Pedro	»	23	Dehesa	40	40	»	»	Abril	80
San Pedro Manrique	San Pedro Manrique	38	»	Dehesa de Valdeavellano	104	50	»	200	Idem	250
Idem	Id. y pueblos de su excomu- nidad	39	»	Pedroso	90	»	100	120	Abril y Mayo	215
Idem	San Pedro Manrique	40	»	Piedrahita	70	»	50	130	Id. id.	160
Santa Cruz	Santa Cruz	41	»	Dehesa	500	52	160	500	Id. id.	679
Idem	Valdecantos	42	»	Idem	90	15	20	80	Id. id.	115
Idem	Santa Cruz	»	24	Idem	160	»	100	300	Id. id.	350
Sarnago	Sarnago	43	»	Idem	42	40	»	»	Abril	80
Idem	San Pedro Manrique y pue- blos de su excomunidad	44	»	Poyo y Matalosa	34	»	»	100	»	75
Idem	Idem	45	»	Raigada	89	»	»	264	»	198
Idem	Valdenegrillos	»	25	Dehesa	90	45	»	»	Abril	90
Suellacabras	Suellacabras	46	»	Dehesa boyal	80	30	80	200	Abril y Mayo	310
Idem	El Espino	47	»	Dehesa de Castillejos	186	25	80	360	Id. id.	420



TÉRMINO municipal en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	NÚMERO del monte.		NOMBRE del monte.	Exten- sion del monte. Hectáreas.	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO para el aprovecha- miento. Todo el año menos los meses de	VALOR del aprovecha- miento. Pests. Cént.
		Del catálogo.	De los excluidos			Mayor.	Cabrio	Lanar.		
Suellacabras	Ei Espino	48	»	Dehesa Vieja	88	»	»	200	»	150
Idem	Idem	49	»	Palancales	80	»	»	200	»	150
Tajahuerce	Tajahuerce	»	26	Dehesa	16	16	»	»	Abril	32
Taniñe	Taniñe	50	»	Idem	155	52	60	400	Abril y Mayo	479
Trévago	Trévago	51	»	Idem	120	60	»	140	Abril	225
Idem	Agreda y su tierra	52	»	Revedado	444	»	500	500	Abril y Mayo	1000
Idem	Trévago	53	»	Robledal	222	»	»	252	Id. id.	289
Valdemoro	Valdemoro	»	27	Dehesa	31	26	»	32	Abril	91
Valtageros	Valtageros	54	»	Idem	24	30	20	»	Abril y Mayo	85
Vea	Vea	»	28	Idem	44	25	»	60	Abril	95
Ventosa de San Pedro	Ventosa de San Pedro	»	29	Idem	70	44	»	60	Idem	133
Idem	Palacios	»	30	Idem	40	24	»	40	Idem	78
Villar del Campo	Castellanos del Campo	56	»	Fuenmayor y Robledal	559	»	80	600	Abril y Mayo	550
Idem	Villar del Campo	57	»	Mata, Chaparral y Verdugal	351	»	72	400	Id. id.	390
Villar de Maya	Villar de Maya	»	31	Dehesa	48	36	60	»	Id. id.	147
Villar del Río	Villar del Río	»	32	Idem	48	48	»	»	Abril	96
Vizmanos	Verguizas	58	»	Idem	13	20	»	40	Idem	70
Idem	Vizmanos	59	»	Monte Dehesa	47	60	»	»	Idem	120
Vozmediano	Vozmediano	60	»	Tallar Viejo	65	»	»	160	»	120
Idem	Idem	61	»	Valdiez	65	»	»	160	»	120
Yanguas	Yanguas y Excomunidad	62	»	Hayedo	317	»	»	500	»	375
Idem	Idem	63	»	Idem	178	»	»	300	»	225
Idem	Idem	64	»	Idem	2235	»	300	2200	Abril y Mayo	2025
Idem	Idem	65	»	Robledal	30	»	»	60	»	45

## Partido de Almazan.

Adradas	Adradas	66	»	Monte	188	20	8	400	Abril	350
Alentisque	Alentisque	»	33	Dehesa	120	75	»	160	Idem	270
Almazan	Almazan	67	»	Pinar	800	»	200	1200	Abril y Mayo	1150
Idem	Fuentelcarro	68	»	Id. de Fuentelcarro	156	10	40	300	Id. id.	295
Idem	Almazan	69	»	Vedado	693	230	200	480	Id. id.	1070
Andaluz	Andaluz	70	»	Pinar de Andaluz	40	»	10	150	Abril	125
Barca	Barca	71	»	La Muela	140	»	20	388	Abril y Mayo	316
Idem	Ciadueña	»	34	Soto	20	20	»	»	Abril	40
Bayubas de Abajo	Bayubas de Abajo	72	»	Pinar	720	55	112	600	Abril y Mayo	700
Idem	Bayubas de Arriba	73	»	Pinar Cantorrodado	160	12	40	152	Id. id.	188
Berlanga	Berlanga	74	»	Mata (la)	70	45	8	100	Abril	175
Idem	Idem	75	»	Oca	267	100	48	800	Abril y Mayo	860
Idem	Idem	76	»	Pinarejo	54	16	8	100	Abril	117
Blacos	Blacos	»	35	Dehesa	20	20	»	»	Idem	40
Calatañazor	Calatañazor	»	36	Dehesa Carrillo	200	74	»	400	Idem	448
Caltojar	Caltojar	77	»	Hoya grande	104	20	8	260	Idem	245
Idem	Casillas	78	»	Quejigar	100	6	8	300	Idem	247
Cobertelada	Lodares del Monte	79	»	Monte Robledal	134	15	8	300	Idem	265
Chércoles	Chércoles	»	37	Dehesa	80	80	»	»	Idem	160
Fuentelárbol	La Seca	80	»	Mata (la)	104	20	»	200	Idem	190
Idem	Idem	81	»	Valdelacasa	256	60	»	600	Idem	570
Fuentepinilla	Osona	82	»	Robledal	402	70	16	972	Abril y Mayo	889
Idem	Valderrueda	83	»	Majadilla larga	192	66	6	606	Abril	584
Idem	Fuentepinilla	84	»	Robledal	380	90	132	808	Abril y Mayo	951
Jodra de Cardos	Jodra de Cardos	85	»	Idem	67	20	»	200	Abril	190
Lumias	Lumias	86	»	Idem	134	50	8	500	Idem	485
Majan	Majan	87	»	Idem	402	100	24	600	Abril y Mayo	680
Matamala	Matamala	88	»	Pinar de Matamala	1192	80	400	1300	Id. id.	1635
Idem	Matute	89	»	Pinar de Matute	327	50	40	600	Id. id.	600
Momblona	Momblona	90	»	Robledal	178	50	12	600	Id. id.	565
Rebollo	Fuentepuerco	91	»	Idem	70	20	»	200	Abril	190
Idem	Rebollo	92	»	La Roza	22	10	»	200	Idem	170
Revilla (la)	Monasterio	93	»	Dehesa Lorices	60	20	8	108	Idem	131
Rioseco	Mercadera	94	»	Robledal	10	10	»	60	Idem	65
Idem	Rioseco	95	»	Idem	80	20	32	400	Abril y Mayo	380
Idem	Valdealvillo	96	»	Idem	34	12	»	100	Abril	99
Seron	Seron	97	»	Idem	400	80	20	600	Abril y Mayo	635
Soliedra	Soliedra	»	38	Dehesa	20	20	»	»	Abril	40
Tajueco	Tajueco	98	»	Pinada	80	40	20	196	Abril y Mayo	252
Idem	Idem	99	»	Quemadales	52	20	8	100	Abril	125
Taroda	Taroda	100	»	Matorral	156	40	8	400	Idem	390
Torreblacos	Torreblacos	»	39	Dehesa	40	18	16	40	Abril y Mayo	86
Valderodilla	Torreandaluz	101	»	Pinar de Cespederas	6	»	»	48	»	36
Idem	Idem	102	»	Robledal	44	20	8	80	Abril	110
Idem	Valderodilla	103	»	Tejera	100	40	»	100	Idem	155
Velamazán	Velamazán	104	»	Robledal	360	55	12	600	Abril y Mayo	575
Idem	Idem	»	40	Soto	30	30	»	»	Abril	60
Velilla de los Ajos	Velilla de los Ajos	»	41	Carrascal	200	90	8	240	Idem	370
Viana	Viana	105	»	Robledal	280	36	68	600	Abril y Mayo	607

## Partido del Burgo de Osma.

Aylagas	Cubillos	107	»	Robledal	22	9	8	48	Abril	64
Idem	Aylagas	108	»	Valderramuza	53	11	28	100	Abril y Mayo	132
Boos	Boos	109	»	Robledal	89	30	60	360	Idem id.	405
Idem	Valverde los Ajos	110	»	Roza (la)	58	25	24	136	Idem id.	182